

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2018-01109.

Demandante: Maribel Malagón Mora.

Demandado: Nelson Yesid Ortiz Daleman.

En atención al poder que obra en folio 21, y según el artículo 76 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la abogada Elizabeth Acosta López como mandataria de la demandante, en la forma, términos y para los fines señalados en tal escrito; y, a su vez, se tiene por revocado el mandato al letrado Andrés Giovanni Rincón González.

Esto último, porque, pese a que ese profesional presentó una renuncia (f. 17), tal no se acompañó de la «comunicación enviada al poderdante»; sin embargo, sí se toma en consideración la manifestación que reposa en ese folio, en relación con que la ejecutante está a «paz y salvo» con ese apoderado.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **19 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds